

DECRETO N° 964/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 14 de Diciembre de 2017.-

VISTO: El contenido de la **RESOLUCIÓN N° 069/2017 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha **14/12/2017**, y:

CONSIDERANDO:

El objetivo de lo dispuesto en la referida norma legal y las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y modificatoria Ley 10.082 - ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, cabe dictar la respectiva promulgación;

Que la misma se debe notificar a todas las áreas que correspondan a fin de llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Promúlgase la **RESOLUCIÓN N° 069/2017 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Chajarí en sesión realizada el día **14/12/2017**, mediante la cual se reconocen las Autoridades del Consejo Vecinal del Barrio 1° de Mayo, cuya Presidencia es ejercida por Rafael Darío Arnaiz - DNI N° 11.514.947, y como Secretaria Maria Eugenia Scatularo – DNI N° 37.975.483.-

ARTICULO 2º)- Dispónese llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes, pasando copia a las áreas que correspondan, a efectos de lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad y archívese.-